



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**0113** ) 26 FEB. 2014

*"Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que el parágrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra: *"Parágrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada."*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.*

*No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*

*"Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

*En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado".*

Que mediante la Resolución No. 0473 del 26 de agosto de 2013 fue encargado el servidor público **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.368 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 081 del 02 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número 2014EE0008384 del 11 de febrero de 2014, enviado por correo electrónico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar el encargo del empleo referido anteriormente, acusando de recibido el 12 de febrero de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2014, remitiendo el oficio No. 2014EE-5063 del 17 de febrero de 2014, por medio del cual se autoriza la prórroga del encargo por un término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.368 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, efectuado por medio de la Resolución No. 0473 del 26 de agosto de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **26 FEB. 2014**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Damaris Cardenas Pineda. – Profesional Especializado GTH   
Revisó:  Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano, Liliana Rózo – Profesional Especializado GTH - Rafael Sandoque, Luz Mery Pineda - Grupo de Talento Humano/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General   
Aprobó:  Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General 